

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

### SUMARIO

**Parte oficial.**

**Ministerio de la Gobernación**

*Real orden disponiendo se reconozcan los Subdelegados de Medicina, Farmacia y Veterinaria, como Autoridades sanitarias de los distritos o partidos judiciales donde ejerzan su cargo.*

**Administración provincial**

GOBIERNO CIVIL

**Inspección provincial de Sanidad.**

— *Circulares.*

**Sección de electricidad.** — *Nota-  
-avuncio.*

**Administración municipal**

*Edictos de Alcaldías.*

**Administración de Justicia**

*Edictos de Juzgados.*

*Cédulas de citación.*

*Anuncio particular.*

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 4 de Diciembre de 1928)

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Núm. 1.250.

Excmo. Sr.: Siendo necesario que los Subdelegados de Sanidad (de Medicina, Farmacia y Veterinaria) ostenten la autoridad necesaria para el ejercicio de las funciones que por virtud de los preceptos legales que rigen y para que puedan acreditarla en el desempeño de su cargo, complementando la Real orden de este Ministerio de 20 de Febrero de 1924 (Gaceta del 23).

S. M. el Rey (q. D. g.), a propuesta de la Dirección general de Sanidad, se ha servido disponer:

1.º Que se reconozca a los Subdelegados de Medicina, Farmacia y Veterinaria, como Autoridades sanitarias de los distritos o partidos judiciales donde ejerzan en todo lo referente a las funciones de su cargo.

2.º Que dicha autoridad se considere como una derivación y permanentemente delegada de la de los Inspectores provinciales de Sanidad, de quien dependerán inmediatamente, ejerciéndola en las mismas condiciones que estos funcionarios.

3.º Que se reconozca a dichos Subdelegados las facultades asignadas a los Inspectores provinciales de Sanidad, aunque limitadas a los servicios que les están asignados en los partidos judiciales o distritos en que sirvan.

4.º Que para la identificación de

los susodichos funcionarios y reconocimiento de su autoridad se cree un carnet de identidad ajustado al modelo que se describe a continuación, del que deberán estar provistos los Subdelegados de las tres clases sanitarias.

5.º Que dicho carnet se expida a solicitud de los interesados por los Gobernadores civiles, previo informe de los Inspectores provinciales de Sanidad, no pudiendo exceder de cinco pesetas el coste del mismo.

**Modelo que se cita**

El carnet tendrá forma de cartera, llevando en la tapa anterior grabadas en oro y de arriba a bajo las inscripciones siguientes: «España», Emblema de la Sanidad Nacional, «Sanidad de distrito». Abierto se ajustará al siguiente diseño:

Largo: 14 centímetros.

<p>MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN</p> <p><b>SANIDAD DE DISTRITO JUDICIAL</b></p> <div style="border: 1px solid black; width: 80px; margin: 10px auto; padding: 5px;"> <p style="text-align: center; font-size: small;">Fotografía del interesado.</p> </div> <p style="text-align: center; font-size: x-small;">(Firma del interesado.)</p> <p style="text-align: center; font-size: small;">Registrado con el núm. .... en la Inspección de mi cargo.</p> <p style="text-align: center; font-size: small;">EL INSPECTOR PROVINCIAL DE SANIDAD,</p>	<p>D. ...., titular de esta cartera, desempeña el cargo de Subdelegado de .... del partido judicial de ..... en esta provincia, para el que fue nombrado en ....</p> <p style="text-align: center; font-weight: bold; font-size: small;">EL GOBERNADOR CIVIL,</p> <p style="font-size: x-small;">Los Agentes de la Autoridad guardarán al titular de esta cartera las consideraciones que el cargo lleva consigo y el debido respeto de la Autoridad sanitaria que representa.</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Archivo: 18 centímetros.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. — Dios guarde a V. E. muchos años  
Madrid, 16 de Noviembre de 1928. — MARTINEZ ANIDO.  
Sr. Director general de Sanidad del Reino.  
(Gaceta del día 21 de Noviembre de 1928)

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL****GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA****INSPECCION PROVINCIAL DE SANIDAD***Circulares*

Interesando la Dirección de Sanidad, en comunicación que dirige a este Gobierno, conocer el número aproximado de enfermos tuberculosos, que dispongan de posibilidades económicas que les permitan satisfacer la cuota diaria de 10 pesetas, como honorarios de estancia en los Sanatorios, se interesa de los Sres Alcaldes que de acuerdo con los Médicos Titulares, remitan en el plazo de diez días a la Inspección provincial de Sanidad, un oficio donde se haga constar dicho dato, con el fin de poder confeccionar una estadística, que sirva de base para elevar a dicha Dirección, un informe razonado, sobre la conveniencia de emplazar un Sanatorio en esta provincia, con destino al tratamiento de la tuberculosis.

León, 3 de Diciembre de 1928. —

El Gobernador civil,

*Generoso Martín Toledano*

Como a pesar de mi circular de 25 de Octubre, publicada en el BOLETIN OFICIAL del 30, no han enviado a este Gobierno o Inspección provincial de Sanidad, los Subdelegados de Farmacia de Astorga y Villafranca del Bierzo y el de Veterinaria de Astorga, la lista de los profesionales, que ejercen en sus respectivos Distritos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 77 de la Instrucción general de Sanidad, se les conmina con la multa de cincuenta pesetas, si en el plazo de cinco días, no cumplimentan mi citada circular.

León, 3 de Diciembre de 1928. —

El Gobernador civil,

*Generoso Martín Toledano*

**SECCIÓN DE ELECTRICIDAD***NOTA ANUNCIÓ*

El Sr. Vizconde de Escoriaza, propietario del canal del Príncipe de Asturias, ha presentado un proyecto de central eléctrica, aprovechando la energía de un salto situado en dicho canal en Baeza, término de Villamañán, energía que hasta ahora venía utilizándose en un molino harinero. Abarca además el pro-

yecto las redes de transporte de fluido eléctrico para usos industriales a Valencia de Don Juan, y para usos industriales y alumbrado a los pueblos de Villamañán, Villacé, Villacabiel, San Esteban, Villibañe, Villagallegos, Benamariel, Villalobar, Benazolbe, Ardón y Fresno de la Vega.

Asimismo solicita la inposición de servidumbre forzosa sobre los terrenos de dominio público, comunales y particulares cuya relación se dá a continuación.

Lo que se hace público por el presente anuncio para que los que se crean perjudicados con la presente petición, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes dentro del plazo de treinta días contado a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia ante la Sección de Fomento de este Gobierno civil o en cualquiera de las Alcaldías de Valencia de Don Juan, Villamañán, Villacé, Valdeviñebre, Ardón, y Fresno de la Vega; advirtiéndole que el proyecto se halla de manifiesto en la Sección de Fomento, plaza de Torres de Omaña n.º 2 en los días y horas hábiles de oficina.

León, 24 de Noviembre de 1928.

El Gobernador civil interino,

*Telesforo Gómez Núñez*

**Relación de propietarios cuyos terrenos son afectados por las líneas de transportes sobre las cuales se solicita la inposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica.**

*Línea de Baeza a Villamañán*

Herederos de José María Alonso  
Herederos de Víctor Ordás  
Antonio Ordás  
Antolín Alvarez  
Castor Alonso  
Perpetua Alonso  
Antonio Ordás  
Constantino Rey  
Santiago Rey  
Ignacio Alorso  
Antonio Ordás  
Baltasar Rey  
Herederos de Aquilino Álvarez  
Herederos de Víctor Ordás  
Antonio Ordás  
Antolín Alvarez  
Constantino Sánchez  
Herederos de Aquilino Casado  
Patricio Nogal  
Benito Ordás  
Juana Santos  
Miguel Saez  
Vicente Caño  
Herederos Víctor Ordás  
Pedro Rodríguez Pellitero

Luis Caño  
Vicente Caño  
Herederos Víctor Ordás  
Antolín Alvarez  
Constantino Sánchez  
Ramón Toral  
Ignacio Prieto (Arrendatario)  
Bonifacio Núñez  
Andrés Garrido  
Francisca García  
Elias Solís  
Adolfo Calvo  
Lucilla Gutiérrez  
Herederos de Antonio Falagán  
Inguacio Alvarez  
Benito Marcos  
Tomás Garzo  
Gabriel Martínez  
Segundo Vivas  
Martiniano Toral  
Ramón Toral  
Mercedes Tejerina  
Raimunda López  
Isaac García Garrido  
Juan Pascual  
Pedro Rodríguez Pellitero  
Hipólito Garzón  
Emilio Barrera  
Ricardo Rodríguez  
Ponciano Rodríguez  
Martiniano Toral  
Victorino Andrés  
Herederos de Antonia Falagán  
Raimundo Fernández  
Ramona García  
Ladislao García  
Francisca García  
Modesto Pintor  
Julia Blanco  
Tomás Garzo  
Raimunda López  
Benito Marcos  
Alejandro Vivas  
Adolfo Calvo  
Julia Blanco  
Adolfo Calvo  
Emilio Barrera  
Adolfo Calvo  
Elias Solís  
Francisco Chamorro  
Herederos de Quintina Carro  
Angel Rodríguez Vázquez  
Eustaquio Alonso  
Damián Prieto  
Benito Marcos  
Angel Almuzara  
Rogelio Fernández

*Derivación a Villacé***Término de Villamañán**

Miguel Snéz  
Adolfo Calvo  
Elias Solís  
Adolfo Calvo  
Andrés Alonso  
Manuel Marcos  
Benito Marcos  
Manuel Marcos

Benito Marcos  
Guillermo López  
Benito Marcos  
Adolfo Calvo  
Guillermo López  
Manuel Marcos  
Matías Marcos  
Ponciano Rodríguez  
Pedro Rodríguez  
Hercilio González  
Prudencio G. Vallejo  
Félix Sastre  
Lucía Gutiérrez  
Heraclio González  
Ricardo Rodríguez  
Ignacio Alvarez  
Félix Sastre  
Heraclio González  
Guillermo López.  
Ponciano Rodríguez  
Pedro Rodríguez  
Clemente Rodríguez  
Elvira Martínez  
Ramón Toral  
Heraclio González  
Prudencio G. Vallejo  
Heraclio González  
Manuel Marcos  
Heraclio González  
Manuel Aparicio  
Aurelio Alonso  
Juan Alonso  
Miguel Cubillas  
Arcadio Martínez  
Manuel Marcos  
Cipriano Sánchez  
Heraclio González  
Prudencio García Vallejo  
Elvira Martínez  
Rogelio Fernández  
Miguel Cubillas  
Ricardo Alonso  
Miguel Cubillas  
Angel R. Vázquez

#### Término de Villacé

Arcadio Martínez  
Miguel Cubillas  
Heraclio González  
Arcadio Martínez  
Gervasio Fernández  
Arcadio Martínez  
Miguel Cubillas  
Aurelio Alonso  
Miguel Cubillas  
Saturnino Merino  
Andrés Delgado  
Prudencio G. Vallejo  
Juan Alonso Alvarez  
Heraclio González  
Arcadio Martínez  
Prudencio Vallejo  
Luis Caño  
Nicomedes Redondo  
Elvira Martínez  
Arcadio Martínez  
Lorenzo Rey  
Marqués de Astorga

Herminio Rey  
Friginiano Reyero  
Nicesio Cubillas  
Arcadio Martínez  
Miguel Cubillas  
Saturnino Merino  
Julián Curto  
Angel Prieto  
Pedro Rodríguez  
José Rodríguez  
Lorenzo Fernández  
Marciano Ordás  
Miguel Cubillas  
Saturnino Alvarez  
Ramón Toral  
Antonio Alonso  
Heraclio González  
Fidel Casado  
Julián Curto  
Heraclio González  
Fidel Casado  
Julián Curto  
Heraclio González  
Prudencio García Vallejo  
Julián Casado  
Raimundo Ordás  
Gabriel Rivero  
Benito Alonso  
Aurelio Alonso  
Teodoro Rey  
Andrés Delgado  
Antonio Montiel  
Manuel Aparicio  
Aurelio Alonso  
Alejandro Montiel  
Julio Montiel  
Juan Alonso Álvarez  
Heraclio González  
Lorenzo Rey  
Alejandro Montiel  
Miguel Cubillas  
Marciano Casado  
Joaquín López Robles  
Juan Martínez

#### Término de Villacalbíel

Aurelio Alonso  
Desiderio Cubillas  
Antonio Rivero  
Venancio Malagón  
Angel Martínez  
Felipe Alvarez  
Casimiro Tejedor  
Manuel Marcos  
Santos García  
Juan Fernández  
Braulio Casado  
Santos García  
Juan Fernández  
Segundo Miñambres  
Esteban Cubillas  
Alejo Alvarez  
Angel Martínez  
Juan Fernández  
Juan Alvarez  
Maximiliano Blanco  
Segundo Miñambres  
Luciano Martínez

Antonio Rivero  
Joaquín López Robles  
Angel Martínez  
Nicesio Cubillas  
Segundo Miñambres  
Rosa Miñambres  
Catalina Cubillas  
Juan Fernández  
Camilo Guerrero  
Braulio Casado  
Saturnino Merino  
Joaquín López Robles  
Manuel Marcos  
Joaquín López Robles  
Longinos Cubillas  
Angel Martínez  
Juan Fernández  
Catalina Cubillas  
Cipriano Ordás  
Julio Montiel  
Alejandro Montiel  
Gabriel Rivero  
Castor Alonso  
Joaquín López Robles  
Bonifacio Miñambres  
Servando Ordás  
Camilo Guerrero  
Fidel Casado  
Julio Montiel  
Alejandro Montiel  
Longinos Cubillas  
Pantaleón Alvarez  
Primitivo Ordás  
José Blanco  
Maximiliano Blanco  
Jesús Alvarez  
Joaquín López Robles  
Rosa Miñambres  
Fidel Casado  
Servando Ordás  
Bonifacio Miñambres  
Arcadio Martínez  
José Pellitero  
Arcadio Martínez  
Manuel Calderón  
Abel Alvarez  
Elvio Alonso  
Julián Casado  
Manuel Marcos  
Joaquín López Robles  
Juan Fernández  
Elvio Alonso  
Rosa Miñambres  
Manuel Marcos  
Joaquín López Robles  
José Pellitero  
Marcelino Casado  
Manuel Marcos  
Nemesio García  
Antonio Fernández  
Arcadio Martínez  
Longinos Cubillas  
Maximiliano Blanco  
Julio Montiel  
Venancio Alvarez  
Elvio Alonso  
Nemesio García  
Nicesio Cubillas

Braulio Casado  
Felipe Alvarez  
Elvio Alonso  
Angel Martínez  
Elvio Alonso

**Término de Sau Esteban**

Nemesio García  
Braulio Casado  
Alejandro Alvarez  
Valentín Alvarez  
Victor Malagón  
Esteban Cubillas  
Salustiano Cembranos  
Agustín Ordás  
Estebán Cubillas  
Manuel Calderón  
Emigdio Prieto  
Jesús Alvarez  
Amalia Javares  
Jesús Alvarez  
Agustín Ferrero  
Abel Alvarez  
Marcelino Ordás  
Amalia Javares  
Agustín Ferrero  
Emigdio Prieto  
José Alvarez  
Marcelino Casado  
Santiago Mata  
Feliciano Alvarez  
Hipólito Calderón  
Pío Santos  
Agustín Ferrero  
Joaquín Alvarez  
Pío Santos  
Amaro Tagarro  
Adrián Alvarez  
José Cubillas  
Segundo Miñambres  
Esteban Alvarez  
Eutímio Martínez  
Secundino Morán  
Raimundo Sutil  
Agustín Ferrero  
Amalia Javares  
Vicente Casado  
Marcelino Casado  
Arcadio Martínez  
Frutos Miñambres  
Vicente Casado  
Manuel Fernández  
Máximo Javares  
Atanasio Malagón  
Francisco Fernández  
Feliciano Alvarez  
Emilio Alvarez  
Frutos Miñambres  
Arcadio Martínez  
Elvio Alonso  
Manuel Fernández  
Segundo Miñambres  
Froilán Malagón  
Esteban Cubillas  
José Alvarez  
Maximino Javares  
Manuel Fernández  
José Alvarez

Saturnino Ordás  
Crisanta Javares  
Jesús Alvarez  
Galo Cembranos  
Froilán Malagón  
Crisogero Casado  
Emilia Alvarez  
Feliciano Alvarez  
Vicente Casado

**Término de Villibañe**

Secundino Morán  
Jesús Alvarez  
José Ordás  
Crisanta Javares  
Eustaquio Javares  
Amalia Javares  
Nicanor Chimeno  
Agustín Fernández  
Amalia Javares  
Crisanta Javares  
Eustaquio Javares  
Julia Cembranos  
Herederos de Vicente Martínez  
José Pellitero  
Marcelino Casado  
Froilán Malagón  
Maximina Cembranos  
Agustín Ferrero

**Término de Vallejo**

Perfecto Casado  
Luperco Ordás  
Eusebio Alonso  
Julián Sutil  
Santos González  
Cesáreo González  
Román Alvarez  
Cilinio Martínez  
Luperco Ordás  
Eusebio Alonso  
Benito Alonso  
Perfecto Casado  
Gerardo Casado  
Perfecto Casado  
Cesáreo González  
Natalia Fernández  
N. Llamas  
Gerardo Casado  
Cirilo García  
Ecequiel Chimeno  
Gerardo Casado  
Atanasio Casado  
Gerardo San Millán  
Perfecto Casado  
Rosendo Merino  
Gumersindo N.  
Perfecto Casado  
Santos González  
Esteban Cubillas  
Perfecto Casado  
Cesáreo González  
Jacinto Casado  
Francisco Fernández

**Término de Villagallegos**

Pío Santos  
Eugenia Prieto  
Damián Javares  
Genaro González

Nicolasa Fernández  
Maximiano Martínez  
Avelino Rey  
Herederos de Remigio Alvarez  
Herminio Marcos  
Victorino Blanco  
Victorio Miguélez  
Cesáreo Fernández  
Tirso Pérez  
Gumersindo Pellitero  
Félix Fernández  
Frutos Miñambres  
Rufino García  
Jacoba Fernández  
Natalia Fernández  
Cesáreo Fernández  
Tirso Pérez  
Eusebio Alonso  
Florencio Alonso  
Maximiano Martínez

*Línea de Ardón*

Pedro Casado  
Santiago Rey  
Baltasar García  
Miguel Ordás  
Telesforo Ordás  
Demetrio Llorente  
Hipólito Nava  
Marcelo Santos  
Hipólito Nava  
Valentín Alvarez  
Tomás Alvarez  
Martín García  
Pedro Casado  
Marcelo Santos  
Vicente Caño  
Lorenzo Prieto  
Fabriciano Rivero  
Valentín Alvarez  
Tomás Alvarez  
Martín García  
Hipólito Nava  
Pedro Casado  
Antolín Alvarez  
Marcelo Santos  
Herederos de Aquilino Casado  
Joaquín Alvarez  
Manuel Rivero  
Cayetano Miguélez  
Patricio Nogai  
Francisco Cabrerros  
Manuel Rivero  
Valentín Alvarez  
Simón Alvarez  
Santiago Rey  
Constantino Rey  
Joaquín Alvarez  
Raimundo Fernández  
Herederos de Juan Miguélez  
Demetrio Llorente  
Evaristo Miguélez  
Antonio Ordás  
Angel Alvarez  
Santiago Rey  
Hipólito Nava  
Cayetano Miguélez  
Santiago Rey

Baltasar Rey  
 Hipólito Nava  
 José Alvarez  
 Perpetua Alonso  
 Baltasar Rey  
 S. Casado  
 Gabriel Alvarez  
 Patricio Nogal  
 Hipólito Nava  
 Emilio Herrero  
 Marcelo Santos  
 Enrique Alonso  
 Benito Ordás  
 Aquilino Casado  
 Isidoro Pérez  
 Emilio Herreros  
 Segundo Santos  
 Juana Santos  
 Emilio Herreros  
 Herederos de Victor Ordás  
 Antonio Ordás  
 María Nogal  
 Fabriciano Rivero  
 Santiago Rey  
 Cándido Miguélez  
 Setero Aparicio  
 Herederos de José María Alonso  
 Emilio Herreros  
 Bruno Tegerina  
 Santiago Rey  
 Juana Santos  
 Cándido Miguélez  
 Vicente Caño  
 Luis Caño  
 Marcelo Santos  
 Segundo Santos  
 Hipólito Nava  
 Emilio Herreras  
 Gabino Ordás  
 Constantino Ordás  
 Constantino Rey  
 Antolin Alvarez  
 Juana Santos  
 Laurentino Fernández  
 José Alvarez  
 Basilio Alvarez  
 Gabino Ordás  
 Constantino Rey  
 Emilio Herreras  
 Enrique Villalba  
 José Sánchez  
 Primitivo Alvarez  
 Antolin Alvarez  
 Emilio Herreras  
 Pedro Casado  
 Herederos de Aquilino Casado  
 Pedro Casado  
 Marcelo Santos  
 Braulio Alvarez  
 Emilio Herreras  
 Marcelino Benéitez  
 Lorenzo Prieto  
 Basilio Alvarez  
 Perpetua Alonso  
 Basilio Marcos  
 Tomás Ordás  
 Serapio Villalba  
 Constantino Rey

Angel Ordás  
 José Sánchez  
 Joaquín Hologado  
 Hipólito Nava  
 Desiderio Ordás  
 Estanislao Fernández  
 Hipólito Nava  
 Rosalía Casado  
 José Sánchez  
 Demetrio Llorente  
 Celedonia Alvarez  
 Serapio Villalba  
 Telesforo García  
 Demetrio Llorente  
 Basilio Alvarez  
 Baldomero García  
 Baltasar García  
 Aniano Alvarez  
 Florentino García  
 Cesáreo Alvarez  
 Esteban Alvarez  
 Gregorio Martínez  
 Casimira Alvarez  
 Venancio Alvarez  
 Matilde Alonso  
 Gregorio Martínez  
 Casimiro Alvarez  
 Basilio Alvarez  
 Tirso Javarez  
 Agustina Ordás  
 Florentino García  
 Gregorio Martínez  
 Laurentino Ordás  
 Benito Ordás  
 Laurentino Ordás  
 Florencio Alvarez  
 Basilio Alvarez  
 Amando Alvarez  
 Isidoro Alonso  
 Dionisio Alonso  
 Venancio Alvarez  
 Isidoro Alonso  
 Heredros. de Escolástica Miguélez  
 Andrés Villalba  
 Herederos de Celedonio Alvarez  
 Dionisio Alvarez  
 Miguel Ordás  
 Patricio Nogal  
 Eliodora Prieto  
 Zacarías Llamas  
 Herederos de Celedonio Alvarez  
 Cirilo García  
 Constanza Alvarez  
 Heredros. de Escolástica Martínez  
 Manuel Rodríguez  
 Fidencio Miguélez  
 Marceliano Alvarez  
 Mauricio Carro  
 Santiago García  
 Atilano Gutiérrez  
 María González  
 Serapio Aparicio  
 José Pellitero  
 Teodomiro Ordás  
 José Pellitero  
 Dámaso Macías  
 Benito González  
 Marceliano Javarez

Pedro Aparicio  
 Florentino Cabrero  
 Pablo Aparicio  
 Felipe Rey  
 José García  
 Dionisio Escapa  
 Pablo Aparicio  
 Vicente Pellitero  
 Pablo Aparicio  
 Benito González  
 Faustino González  
 Generoso Rey  
 Gregorio González  
 Florentino Cabrerros  
 Leoncio de la Fuente  
 Dionisio Escapa  
 Ciriaco Rey  
 Victorino García  
 María González  
 Marceliano Alvarez  
 Frutos González  
 Secundino Sastre  
 Félix Gutiérrez  
 Serapio García  
 Florentino Cabrerros  
 Ezequiel Alvarez  
 Escolástica Martínez (Herederos)  
 Manuel Rodríguez  
 Federico Miguélez  
 Marceliano Alvarez  
 Mauricio Carro  
 Santiago García  
 Atilano Gutiérrez  
 María González  
 Serapio Aparicio  
 José Pellitero  
 Teodomiro Ordás  
 José Pellitero  
 Dámaso Macías  
 Benito González  
 Marcelino Alvarez  
 Pedro Aparicio  
 Florentino Cabrerros  
 Pablo Aparicio  
 Felipe Rey  
 José García  
 Dionisio Escapa  
 Pablo Aparicio  
 Vicente Pellitero  
 Pablo Aparicio  
 Benito González  
 Faustino González  
 Generoso Rey  
 Gregorio González  
 Florentino Cabrerros  
 Leoncio de la Fuente  
 Dionisio Escapa  
 Ciriaco Rey  
 Victorino García  
 María González  
 Marcelino Alvarez  
 Frutos González  
 Secundino Sutil  
 Félix Gutiérrez  
 Serapio García  
 Florentino Cabrerros  
*Derivación de Villalobar*  
 Marceliano Alvarez

Martín Ordás  
 Santiago Alonso  
 Victorio López  
 Daniel López  
 Reimundo Fernández  
 Andrés Villalva  
 Arcadio Nava  
 Braulio Alvarez  
 José Sánchez  
 Félix Alvarez  
 Cayetano Miguélez  
 Estanislao Fernández  
 Sabino Alvarez  
 Gregorio Martínez  
 Arsenio Barroca  
 Aniano Alvarez  
 José Alvarez  
 Patricio Nogal  
 Benito Ordás  
 Tomás Ordás  
 Herederos de Máximo Martínez  
 Tomás Ordás  
 Pedro Casado  
 Rosalía Casado  
 Antonio Alvarez  
 Pedro Casado  
 Rosalía Casado  
 Antonio Alvarez  
 Pedro Casado  
 Benito Ordás  
 Enrique Alonso  
 Amador Alvarez  
 Aquilino Casado  
 Herederos de Miguel Ordás  
 José Sánchez  
 Herederos de Gabino Alonso  
 Manuel Rodríguez  
 Amador Alvarez  
 Manuel Rodríguez  
 Máximo Ordás  
 Felipe Ordás  
 Marcelo Alvarez  
 José Sánchez  
 Patricio Nogal  
 Estanislao Fernández  
 Joaquín Blanco  
 Tomás Ordás  
 José Miguélez (Herederos)  
 Gregorio Alonso  
 Román Martínez  
 Marcelo Alvarez  
 Faustino Alvarez  
 Marceliano Alvarez  
 Santiago Alonso  
 Gregorio Alonso  
 Cirilo García  
 Tomás Alvarez  
 Enrique Alonso  
 Marceliano Alvarez  
 Rafael Chamorro  
 Herederos de Máximo Martínez  
 Antonio Alvarez  
 Cirilo García  
 José Alonso  
 Zacarías Llamas  
 Celedonio Alvarez  
 Luis Cembranos  
 Estanislao Alonso

Enrique Borrás  
 Manuel Rodríguez  
 Agapito Alvarez  
 Valentín Alvarez  
 Manuel Rodríguez  
 Felipe Ordás  
 Faustino Alvarez  
 Agustina Villafaña  
 Primitivo Alvarez  
 Eloy Alvarez  
 Nicanor Vidal  
 Gregorio Alonso  
 Andrés Miguélez  
 Luis Cembranos

*Línea a Fresno de la Vega*

Dionisio Hurtado  
 Pedro Carpintero  
 Ezequiel Martínez  
 Vicente Marcos  
 Saturnio Fernández  
 Herederos de Pedro Liébau  
 Gaspar Robles Matcos  
 Domingo Gigosos  
 Antonio García Tapia  
 Francisco Prieto Miguélez  
 Luis Marcos  
 Santiago Mateos  
 Antonio Fernández  
 Paula Morán  
 Félix Prieto  
 Gaspar Robles Martínez  
 Ezequiel Martínez  
 Celso García Santos  
 Alberto Arteaga  
 Isidoro Miguélez  
 Indalecio Carpintero Gigosos  
 Luis Marcos  
 Pedro Crespo  
 Vicente Marcos  
 Cesáreo Bodega  
 Eusebio Fernández  
 Tomasa Gigosos  
 Bernardo Carpintero  
 Fernando Fernández  
 Matías Fernández  
 Cesáreo Arteaga  
 Pedro Carpintero  
 Hdros. de Enriqueta Fernández  
 Saturnino Fernández  
 Indalecio Bodega  
 Francisco Prieto Miguélez

*Línea a Valencia de Don Juan*  
 Término de San Millán de los  
 Caballeros

Isidro Blanco  
 Teófilo García  
 María Santos Pérez  
 Herederos de Sergio Casado  
 Casiano Martínez  
 Jesús Chamorro  
 Emilio Fernández  
 Julián Rodríguez  
 Jesús Lumbresas  
 Herederos de Sergio Casado  
 Teófilo García  
 María Santos Pérez  
 Manuel Aparicio

Hdros. de Salustiano Posadilla  
 Hipólito Vivas  
 Manuel Aparicio  
 Casiano Martínez  
 Julia Blanco  
 Francisco García  
 Miguel Redondo  
 León Aparicio  
 Manuel Aparicio  
 Benito Marcos  
 Herederos de Quintín Carro  
 Bienvenido Casado  
 Pedro de Baza  
 Francisco Llamazares

Término de Valencia de Don Juan

Herederos de Pablo Pérez  
 Hdros. de Fidel Garrido García  
 Miguel Zaera

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

*Alcaldía constitucional de  
 Vegas del Condado*

El Consejo Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 22 del actual, acordó hacer el siguiente nombramiento de Vocales natos de las diferentes Comisiones de evaluación para la Junta del repartimiento de utilidades del próximo año de 1929.

*Parte real*

Don Santos Fernández, de San Vicente, mayor contribuyente, con domicilio en el término por el concepto de rústica.

Don Emilio de Berrio Ferrero, mayor contribuyente, con domicilio en el término por el concepto de urbana.

Don José Robles, de San Cipriano, mayor contribuyente, con domicilio en el término por el concepto de industrial.

Don Gumersindo Rodríguez, de Ambaguas de Curueño, mayor contribuyente con domicilio fuera del término, por rústica.

Por los Sindicatos Agrícolas de Villanueva y Vegas los que oportunamente designen los mismos.

*Parte personal*

Pueblo de Castrillo.

El Sr. Cura párroco.  
 Don Mauricio López, por rústica.  
 Don Luis López Viejo, por urbana.

Don Hipólito Robles, por industrial.

Pueblo de Castro

El Sr. Cura párroco.  
 Don Leodegario Fernández, por rústica.

Don Ramiro García Llamazares, por urbana.

Don Eulogio Fernández, por industrial.

Pueblo de Cerezales  
El Sr. Cura párroco.  
Don Eugenio González, por rústica.

Don Vicente Díez Gutiérrez, por urbana.  
Don Arsenio Alonso, por industrial.

Pueblo de Represa  
El Sr. Cura párroco.  
Don Joaquín Blanco, por rústica.  
Don Cayetano Robles García, por urbana.

Pueblo de San Cipriano  
El Sr. Cura párroco.  
Don Donato Carcedo Fernández, por rústica.  
Don Javier Robles, por urbana.  
Don Ramón Castro, por industrial.

Pueblo de San Vicenta  
El Sr. Cura párroco.  
Don Braulio Robles, por rústica.  
Don Dámaso Robles, por urbana.

Pueblo de Santa María  
El Sr. Cura párroco.  
Don Santiago Rodríguez, por rústica.  
Don Indalecio Prieto, por urbana.

Pueblo de Secos  
El Sr. Cura párroco.  
Don Julián López, por rústica.  
Don Eladio García, por urbana.  
Don Modesto Martínez, por industrial.

Pueblo de Vegas  
El Sr. Cura párroco.  
Don Felipe González, por rústica.  
Don Antonio Verduras, por urbana.  
Don Cándido González, por industrial.

Pueblo de Villafuella  
El Sr. Cura Párroco.  
Don Domingo Llamazares, por rústica.  
Don Cayo Valdesogo, por urbana.  
Don Bernardo de Castro, por industrial.

Pueblo de Villamol  
El Sr. Cura párroco.  
Don Manuel Torices, por rústica.  
Don Román Mirantes, por industrial.

Pueblo de Villanueva  
El Sr. Cura párroco.  
Don Epifanio Castro, por rústica.  
Don Valerio López, por urbana.  
Don Fernando Ferreras, por industrial.

Y para conocimiento de todos los interesados en ello se hace público a medio del presente y al objeto de

que durante el plazo de siete días, a contar de la fecha de la inscripción en el Boletín Oficial pueden formular las reclamaciones que se estimen pertinentes en contra de los designados cuyas reclamaciones se formularán en escrito dirigido a esta Alcaldía y se presentarán en el local habitado para la Secretaría del Ayuntamiento.

Vegas del Condado, a 27 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Bonifacio Díez.

#### Alcaldía constitucional de Valderas

Aprobado por la Comisión municipal permanente el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1929 queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a fin de oír reclamaciones.

\*\*

También la indicada Comisión acordó hacer la transferencia de crédito del actual presupuesto del capítulo 10, artículo 2.º, 2000 pesetas al capítulo 2.º, artículo 1.º

Nombrados por la Comisión municipal permanente vocales como mayores contribuyentes de la Junta pericial D. Florentino Carral Callejo y D. Isaac Morilla Burón y formadas las listas de contribuyentes a que se refiere el artículo 254 del Reglamento de 30 de Mayo último, quedan expuestas al público a fin de oír reclamaciones.

Valderas, 25 de Noviembre de 1928.—El Alcalde accidental, Comarado Macho.

#### Alcaldía constitucional de La Vega de Almanza

Habiendo de designarse los Vocales electivos de la Junta pericial del Catastro de este Municipio por elección directa y secreta entre electores comprendidos en la lista publicada el día 16 de Octubre, se tendrán presentes para esta elección las siguientes reglas:

1.ª La elección empezará a la una de la tarde y terminará a las tres del día 16 de Diciembre en esta casa Consistorial, ante los Vocales ya designados por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, bajo mi presidencia, celebrándose la elección separadamente para el Vocal de cada clase.

2.ª Cada elector podrá votar con papeleta impresa o escribiendo a

mano con la mayor claridad el nombre y apellidos de quien elija.

3.ª Todo elector puede hacer que la elección se presencie por Notario público.

4.ª Las reclamaciones contra los acuerdos de la Mesa, respecto de la elección y la proclamación de los Vocales electos pueden presentarse en el plazo de cinco días para ante la Junta pericial del Catastro, que las fallará en única instancia.

La Vega de Almanza, a 24 de Noviembre de 1928.—El Alcalde-Presidente, Bonifacio Pascual.

#### Alcaldía constitucional de Laguna de Negrillos

El día 16 del próximo mes de Diciembre, desde las nueve de la mañana a las doce de la misma, tendrá lugar en el colegio electoral de esta villa la elección prevenida por el Real decreto y Reglamento de 30 de Mayo último para la designación de los vocales que en unión de los elegidos por la Comisión municipal permanente han de integrar la Junta pericial del Catastro de este término municipal, por lo que se invita por medio del presente a tomar parte en dicho acto a los contribuyentes tanto vecinos como forasteros que figuran con derecho en las listas formadas en el acto del sorteo público que se celebró el día 21 de Octubre último, por exceder de 500 los electores comprendidos en las relaciones de cada grupo, advirtiendo que en el caso no probable de que no concurren a votar, la mesa elegirá por mayoría dichos vocales.

Laguna de Negrillos, a 28 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Matías Martínez.

#### Alcaldía constitucional de Folgoso de la Ribera

Propuesto por la Comisión permanente un suplemento de crédito del presupuesto ordinario a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento pleno.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

Folgoso de la Ribera, a 30 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Nicanor Rodríguez.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgado de instrucción de Astorga

Don Angel Barroeta y Fernández de Licones, Juez de instrucción de esta ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Qua en este Juzgado se tramita pieza separada de responsabilidad civil, dimanante del sumario número 111 de 1926, seguida en el mismo por el delito de homicidio contra la procesada Angela Sánchez Pérez, vecina de La Milla del Río, en cuya pieza separada y para garantir las responsabilidades pecuniarias de la referida causa, le fué embargada a la procesada, por la cantidad de cinco mil pesetas, la finca que al final se describirá como de su propiedad, habiéndose practicado posteriormente por la Superioridad la oportuna tasación de costas y requerida dicha penada para hacerlas efectivas, sin que lo haya verificado se ha acordado por resolución de esta fecha anunciar la venta en pública y segunda subasta con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, de la finca antes expresada, cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 31 del actual a las once de su mañana, teniéndose presente para ello las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores presentar su cédula personal corriente y consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento al tipo de tasación.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor pericial, dado a la finca, cuya subasta se anuncia.

3.ª La referida subasta se verificará con la rebaja del veinticinco por ciento del valor de la finca objeto de la misma.

4.ª No habiendo sido presentados los títulos de propiedad de la expresada finca, dicha subasta se celebrará sin suplir previamente la falta de titulación.

Dado en Astorga, a 1.º de Diciembre de 1928.—Angel Barroeta.—Angel Jimenez.

*Finca objeto de la subasta y a que el presente se refiere.*

Una casa, en el casco del pueblo de La Milla del Río, en la calle de arriba, mide de frente, ocho metros y medio y de fondo veinte metros aproximadamente, de planta baja,

cubierta de teja y cuatro departamentos, linda derecha entrando, casa de Inocencia Fernández; de frente, entrando, con fincas de don Fernando Rodríguez Alonso, y es palda, con la calle de arriba; tasada en mil pesetas.

Fecha ut supra.

### Cédula de citación

Por la presente se cita a Pedro Núñez, hijo de Jesús, domiciliado últimamente en la calle de Alfonso XIII, número 57, de esta ciudad, hoy en ignorado paradero para que el día 7 de Diciembre próximo y hora de las once, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado municipal, sito en el Consistorio viejo de la Plaza Mayor, provisto de sus pruebas, con el fin de prestar declaración en juicio de faltas como denunciado por amenazas a Maquirina López, advirtiéndole que de no comparecer le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

León, 20 de Noviembre de 1928. El Secretario, Licdo. Arsenio Archavala.

\* \*

Por la presente se cita a Elías Cubillas, de unos 35 años, vecino que fué de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal, sito en el Consistorio viejo de la Plaza Mayor, el día 14 de Diciembre próximo a las once horas, provisto de sus pruebas, con el fin de prestar declaración como denunciado en juicio de faltas por hurto de una gabardina, pues de no comparecer le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

León, 24 de Noviembre de 1928. El Secretario, Licdo. Arsenio Archavala.

### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de hoy dictada en cumplimiento de orden de la Superioridad, se requiere a D. Martín Olmos Santos, que se dice hallarse en Asturias, ignorándose su paradero, para que en el término de treinta días siguientes a la inserción de la presente, en la Gaceta de Madrid, comparezca ante la Audiencia provincial de esta ciudad a mantener la querrela del sumario número 15 de 1916 sobre exacción ilegal promovida por su finado padre don

Severiano Olmos González de quien es heredero, bajo apercibimiento de tenerla por abandonada si no lo hiciera.

León, 29 de Noviembre de 1928. El Secretario, Licdo. Luis Gasquo Perez.

### Requisitoria

Merino del Río (Daniel), hijo de Alejandro y Petra, de veinte años de edad; natural y vecino de Mañecos de Campos, soltero, empleado, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de León en el término de diez días, al objeto de ser reducido a prisión en la cárcel de este partido a disposición de la Audiencia provincial de esta capital, para extinguir condena que le fué impuesta en la causa número 59 de 1920 que se le siguió por disparo y lesiones, apercibido de que de no verificarlo en dicho término, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

León, 28 de Noviembre de 1928. —El Juez de Instrucción, César Camargo.—El Secretario, Luis Gasquo.

## ANUNCIO PARTICULAR

### Comunidad de regantes de Vegaquemada

Por el presente se convoca a Junta general a todos los partícipes de las aguas de la «Presa Grande» o «Madrigal», de Vegaquemada, para el día veintitrés de Diciembre del año actual, a las diez de la mañana, en el local de la Casa-Escuela, con el fin de aprobar los presupuestos de gastos e ingresos y acordar la anchura de las márgenes de las presas de la Comunidad, con sus respectivos desagües.

Y caso de que no concurrea mayoría absoluta el día señalado, tendrá lugar la segunda convocatoria el día 30 del mismo mes, a la misma hora, tomando acuerdo en este día con aquellos partícipes que concurren.

Vegaquemada, 30 de Noviembre de 1928. El Presidente, Angel Gómez.

P. P.—471.

LEON

Imp. de la Diputación provincial.  
1928